



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación del Reglamento del servicio municipal de suministro de agua potable a domicilio:

– La modificación afecta al artículo 34 del citado Reglamento que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 34. –

En el caso de obras particulares, de ejecución de nuevas construcciones o de obras mayores de otro tipo, en solares o terrenos donde no se cuente con el servicio de suministro de agua potable y que cumplan las condiciones señaladas en el artículo 2 de este Reglamento, el interesado solicitará “enganche provisional de aguas para obras” y se abonará la cantidad de cincuenta euros (50 euros) al solicitar la licencia de obras y si fuera necesario una prórroga se volvería a pagar dicha cantidad.

No podrá usarse este enganche para uso doméstico, siendo su único uso el preciso para la ejecución de las obras y por el plazo de ejecución de las mismas.

Al finalizar las obras, el interesado deberá solicitar la licencia de primera ocupación aportando el correspondiente certificado final de obra. Cuando se apruebe la licencia de primera ocupación se procederá a instalar el contador de agua en el inmueble afectado, pagando los correspondientes derechos de acometida y enganche que se encuentren en vigor en base a las tasas fiscales vigentes y a partir de ese momento se liquidará la tasa o tributo correspondiente en función del consumo que se realice.

En el supuesto de agotarse el plazo concedido para la ejecución de la obra, en base a la licencia otorgada, o su posible prórroga, y si no se hubiera resuelto favorablemente la licencia de primera ocupación, se procederá a retirar el “enganche provisional de agua por obras”.

En otros casos especiales que acuerde el Ayuntamiento, se fijará una tarifa por un tanto alzado».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados, a los que alude el artículo 18 del citado texto legal, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario al respecto.

En Quintanilla del Agua y Tordueles, a 18 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Fermín Tejada Ortega